BORDIN



Section of the contract of the condition of the condition

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seiving advertise ca

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerinas oriolales se han de mandar al Jefe Po-hiso respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los calvores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias, excepto tes demingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolstin, plaza de Santiago, núm. 2. - Fuera de esta capital, directamente per medio decarta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ALESTICE ASSTREESED AND THE CLA

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean é instancia de parte no pobra, se inertarên el cual mente; asimismo oualquier anuacio concerniente al care vicio nacional que dimane de las mismas, pero las de las terés particular pagarán 50 centimos de pessas par coda linea de inerceios.

Múmero sucito Lo centimos do pereta,

PARTE OFICIAL

Bresidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual peneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

S. M. el REY (Q D. G.), deseando solemnizar el fausto natalicio de S. A. R. el Principe de Asturias, se ha servido disponer hava dos días de gala, á partir del de hoy.

Gobierno civil

Secretaría.-Negociado 2.º PERSONAL

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido seña ar la hora de las tres de la tarde del día 12 del actual para la Recepcióa general, que ha de verificarse con motivo del natalicio de Su Alteza Real el Sermo. Sr. Principe de Asturias, y la de las tres y tres cuartos para la Recepción de Señoras.

Lo que se inserta en este Bo-LETIN OFICIAL para que llegue à conocimiento de las Corporaciones, clases y personas que deben concurrir al expresado

Madrid 11 de Junio de 1907. =El Gobernador, Marqués del

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 14 de Mayo de 1907

Señores que asistieron: Amírola (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Izquierdo, Rei-

xa, López Olavide, Monterroso y Goitia. Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Amírola (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sresi Vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Audrés. Jurado de la Parra, fué lefla y

Acto seguido, la Conisión precedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniesdo el signiente resultado:

aproba la el acta de la anterior.

Reemplazo de 1907

Catina Latina

Núm. 20. - Eladio Tabuyo Miguel . -Initil. Excluido temporalmente.

21.—Tomás Magán Peláez.—Soldado por haber resultado útil.

136.—Augel Pogadizábal Linares.-Reconvoido el padre impedido. Reclámese certificado de existencia en filas del hermano.

163 .- Enrique García Martin. - Util condicional.

180.-Manuel Esteban García.-Talla: 1 525 mm. Excluído temporalmente

191 .- Ramón Salvador Loro .- Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley

194.-Angel Montero Alonso.-Util condicional.

195. -Rafael de la Vega Chumillas. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

197 .- Mariano Soteras González. -Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente con arregio al caso tercero del art. 80

198. - Jerónimo Garrido Blanco. -Talla: 1'492 mm. Excluíde totalmente con arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

199 .- Antonio Gil Pérez. - Soldado por haber resultado útil.

200 .- Fernando Mansilla.-Soldado

por haber resultado útil. 201.—Luis Guillen Yodra.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'560

205 .-- Angel López Navarro .-- Inútil. Excluído temporalmente.

206.—Prudencio Hernández Blesa. -Pendiente del reconocimiento de la persona que le crió.

207 .- Peiro Bouzas Allo. - Soldado por haber resultado útil.

208. - José María Paradela Do Campo. - Se devuelve el expediente para rel caso primero del art. 87 de la Ley. su ampliacióu.

209.—Luis Castillo López. - Soldado por haber resultado útil.

210.-Manuel Rivas Burgos.-Pendiente de talla.

216. - Eduardo Luaces. - Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley. 217 .- Jesús García González. - Sol-

dado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

218. Benito Jiménez Terreros. -Talla: 1500 mm . Excluído temporalmente.

219. - Angel Carrasco Santero. -Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

221. - Francisco Asenjo Ordonez. -Talla: 1'510 mm. Excluído temporal-

222.—Agustín Díaz Pereira.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.

224, -Andrés López. -Soldado condicional comprendido en el caso sexto

del art. 87 de la Ley. 225. — Pío Burgos López. — Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente. Reconocido, útil condicional.

230.—Dámaso Perera Román.—Util condicional.

233. - Francisco Albornoz Gómez. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

234 .- Julio Trojillo Garrido.-Pendiente de reconocimiento.

235.—Gregorio García Puigdeval.— Talla: 1'535 mm. Excluído temporal-

236.— Antonio López Mezquita.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

241.—Pedro Sánchez Atance.—Soldado por haber desistido la protesta formulada ante el distrito.

248 - José Casarreal Rubin . - Inútil. Excluído temporalmente. 249.—Gregorio Gallego Domínguez.

-Pendiente de reconocimiento. 254. - Félix del Villar Rodriguez .-

Reclámese certificación á la Prisión celular.

257 .- Gregorio González y González .- Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente. Reconocido resultó útil.

259.—Sotero Reinoso González. -Tatla: 1'465 mm. Excluído totalmente con arregio al caso tercero del artículo 80 de la Loy.

260 .- Fanstino Seco Gutiérrez. -Pendionie de reconocimiento.

261.—Hipólito Rodríguez Martín.— Soldado condicional compreadido en 264,-Román Cerezo Gómez.-Ta-

de. - Radael Hurz Carolin -- Pad

lla: 1'515 mm. Excluído temporal-

267 .- Máximo Ramos Martínez. -Reclámese certificación al batallón Cazadores de Madrid por ser segundo Teniente.

277 .- Manuel Vega -- Soldado por haber resultado útil.

282.-Agapito Pacheco Diégnezi-Reclámese certificación de haber fallecido al distrito.

284. - Ignacio Matey Navarro. -Soldado condicional compreadido en el casa primero del art. 87 de la Ley.

289 . - José Flores García. - Util condicional.

292.-Manuel Pérez Ontoso, -- Pendiente de talla.

298. - Francisco Sopeira Morato. -Soldado por haber resultado útil.

301. — Fernando Rives. — Talla: 1.525 mm. Excluído temporalmente. 303.-José Ponce Plaza.-Pendiente de reconocimiento.

310 .- Pablo Ortega.- Util condi-

326.-Eduardo Magán.-Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente. 329.—Mariano Vendrell Lajoya.—

Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 337.-Manuel Castro Gardiazabal.
-Inútil. Excluído temporalmente.

338 .- Pedro Mendiolagoitia García. Pendiente de talla.

344.-Juan García Martín.-Util condicional. .

347 .- Pablo del Aguila Infiesta. -Inútil. Excluíto temporalmente. 348.—Luis Durán Villuzan.—Solda-

da to por haber obtenido la talla de 1,547 mm.

351 .- Valentín Domínguez Parra.-Talla: 1'500 mm. Excluído temporal-

352.-Leocadio López Escribano.-Inútil. Excluído temporalmente.

353 .- Doroteo García Ruiz .- Pendiente de talla.

354 .- Justo Flores Catalina. - Se devuelve el expediente para su amplia-

357 - Angel Valle Casarrubios .-Soldado por haber resultado útil.

362.-Alfredo González Flórez.-Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 87 de la Ley.

364 .- José Organero Martín .- Soldado por haber resultado útil.

365 - Camilo López San Vicente. -Talla: 1.520 mm. Excluído temporalmente b 08 l

367.—Fernando Alvarez Diez.—Soldado por haber resultado útil.

371.—Maximino Rosch García.— Util condicional.

374.—Manuel Fernández Rincón.— Talia: 1'503 mm. Excluído temperalmente.

376.—Leonardo Colomer Espinosa.
—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 mm.

379. — Valentín Barrado García. — Pendiente de Lala.

381.— Luis Verde Iglesias. — Util

condicional.

385. — Pedro Romero Manrique.—
Soldado por haber resultado útil.

393.—Juan Lamela Gutiérrez.—Inátil. Excluído temporalmente.

394.—José María Fernández Gómez. Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.

397. — Alberto Soler Alandi. — Soldado por haber resultado útil.

402.—Juan Manuel Jimeno Díaz.— Soldado por haber resultado útil. 405.—Juan Hervás García.—Talla:

1'540 mm. Excluído temporalmente. 419.— Agustín Domínguez López.

—Soldado por haber resultado útil. 423.—Modesto Seijas Juárez,—Util condicional.

425.—Domingo Marín Ruiz.—Pendiente de reconocimiento

428.—José Benito Guerra.—Soidado por haber resultado útil.

Excluído temporalmente.

431. – Jesé Berenguer Guzmán. – Talia: 1'532 mm. Excluído temporalmente.

433.—Máximo Robles López Uribe.
—Pendiente de reconocimiento.

- 435.—Cándido Morales Hernández.
- Icútil. Excluído temporalmente.

436.—Ildefonso Nieves Rico.—Soldade per haber resultado útil.

440.—Tomás Varela Leirado.—Sol-

- .our M rule Universidad - .88

Núm. 13.—Anastasio Gutiérrez Cristóbal.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14.—Eduardo González Gómez.— Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.

16.—Miguel García Rodríguez.— Util condicional.

21.—Alfredo Fernández Vázquez.— Inútil. Excluído temporalmente.

26.—Eduardo Aranda Ponce.—Justificada la excepción del caso segundo del art. 87 de la Ley. Pendiente de talla.

28.—Pio Rednello Menéndez.—Talla: 1'546 mm. Reconocido útil condicional.

38.—Joaquín Barranco Rilo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

40.—Celso Gómez Díez.—Util condicional.

43.—Arturo Chamochia Montoya.—
Soldado condicional comprendido en
el caso segundo del art. 87 de la Ley.
46.—Juan Antonio Alonso García.
—Talia: 1425 mm. Excluído tetalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80 de la Ley.

51.—Braulio Guerrero Hita.—Util

53. - Abdón González Berney. - Reconocido resultó útil. Talla: 1'517 milímetros. Excluído temporalmente. - 55. - Emilio Real Arias. - Talla:

1'505 mm. Excluído temporalmente.
57.—Froilán Gil Puente.—Beclámese el certificado de existencia en filas del hermano.

62.—Emilio Mateu Herrera.—Inútil Excluído totalmente con arreglo al caso seg ando del art. 80 de la Ley. 65.—Esteban Candelaresa Barbie.— Reclámese certificación á la Academia de Infantería.

67.—Leonardo Ladrón de Guevara.
—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Lay.

71.—José Martínez Santos.—Reclámese certificación á la Prisión Celular. 72.—Joaquín Antón Márquez.—Ta-

72.—Joaquín Antón Márquez.—Talla: 1540 mm. Excluído temporalmente.

76.—Telesforo Gutiérrez García.— Util condicional.

83.—Felipe Valencia Ramos.—Pendiente de ser clasificado por el distrite.

85.—Mariano Gómez García. — Util condicional.

86. — Dulce Martínez Serrano. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

88.—Fernando Oliver Gómez.—Inútil. Excluído temporalmente. 92.—Luis Aguilera Sebastián.--Pen-

diente de reconocimiento.

94.— José Montes Docal. — Talla:
1'455 mm. Excluído totalmente con
arreglo al caso tercero del art. 80 de

96.—Martín Martín Hernández.— Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Lev

97.—Gerardo de Tomás Salgade. — Pendiente de reconocimiento.

100.—José Ramón Expósito Iglesias. — Talla: 1'527 mm. Excluído temporalmente.

109.— Ernesto García Cervino Torres. — Inútil. Excluido temporalmente

115.—Antonio Ruiz López.—Util condicional.

118.—Antonio García Ventura.— Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.

120.—Antonio Patón Huerta.—Talla: 1'517 mm. Reconocido útil condicional.

121.—Gregorio Pintado Terrero.— Talla: 1'501 mm. Exciuído temporalmente.

123.—Diego Poy Darrego.—Talla: 1'532 mm. Reconocido inútil. Excluído temporalmente.

124.—Ignacio Gómez Ramírez.— Util condicional.

126.—Eugenio Miguel Tito.—Reclámese certificación á la Academía de Infantería.

127.—Emiliano Moreno Gil.—Util condicional y pendiente de reconocimiento del hermano.

131.—Emilio Arajol Castosa.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

132.—Pedro Alcazar Rodríguez.— Talla: 1 520 mm. Excluido temporalmente.

140. — Juan Gutiérrez Arribas. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

141. — Felipe Torrente López.
So dado por haber resultado útil.

143.—José Martínez García. — Talia: 1'497 mm. Excluído t talmente con arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

147.—José López González.—Reclámese certificado de existencia en flias del hermano.

155.—Manuel Montes Docal.—Talla: 1'441 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

159. — José Abaurraca López. — Util condicional.

162. — Juan López Ruiz. — Talla: 1'498 mm. Exclusio totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

163. — Fernando Díaz Blanco. — Se devnolve el expediente para su ampliación.

164.— Rafael Ruiz Garcia. - Pen-

diente de ser clasificado por el dis

165.—Rufine Rodríguez Labrada.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

169.—José María Lombán.—Talla: 1'540 mm. Reconocido inútil. Excluído temporalmente.

170.—Benito Lázaro Segovia.—Talla: 1'550 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del

artículo 87 de la Ley.
171.—José Rodríguez.--Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

173.—Emilio Blanco Tejedor.—Soldado por haber resultado útil.

175.—Enrique Bernáldez García.— Soldado por haber obtenido la talla de 1'595 milímetros.

182.—Eloy Chicharro García.—Se concede un plazo de quince días para ampliar el expediente.

187.—Pedro Ubeda Pérez.—Talla: 1'481 mm. Excluído totalmente con arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

191.—Enrique Gancedo Remis.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

193.—Francisco López Silva.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación el expediente.

199. - Andrés de Rivas Hernández. -- Util condicional.

207. — Pedro Ventas Gil. — Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

209.—José Avila Brea.—Util condicional.

Centro

Núm. 246.—Jesús Barrio Cajal.— Inútil. Excluído temporalmente.

Congreso

Núm. 230.—Tomás Leonor Rubio. Inútil. Excluído temporalmente.

Chambert

Núm. 183.—Eug nio Lorenzo Sánchez Moreno.— Inúul. Excluído temporalmente.

185. — Eusebio Escobar Romo de Oca.—Inútil. Excluído temporalmente. 189.—Eduardo Martín Vegné Jáu-

189.—Eduardo Martín Vegué Jáudanes.—Soldado por haber resultado útil.

201.—Ramón Martínez Fernández.
—Inúlil, Excluído temporalmente.
215.—Luis Salcedo. — Soldado por

215.—Luis Salcedo. — Soldado por haber resultado útil.

Morata A-101

Num. 16.—Emilio Salinas Corpa.— Inútil. Excluído temporalmente.

Valdelaguna

Nú n. 2.—Julián Justo Peñas Roldán.—Inútil. Excluído temporalmente.

Visto el escrito dirigido á esta Comisión por D. Francisco José Godín, padre del mozo núm. 6 del año actual por el pueblo de Daganzo, solicitando se admita el recurso de queja contra el fallo recaldo con respecto al mozo núm 3 del mismo pueblo y reemplazo, Ramos Castro de Abajo, para ante el Ministro de la Gobernación, y que para el caso de que no sea admitido se incoe el expediente gubernativo 4 que se refleren los artículos 31 y 32 del Reglamento de exenciones físicas de 31 de Enero de 1878 y 130 y 195 de la Lay (cita los artículos 47 y 48, 114 y 174 del anterior Reglamento y Ley), alegación fundado en la disparidad de los dos reconsemientos facultativos Practica los, oídos los facultativos y Vocales de esto Cuerpo, Sres. Jurado y Gavalda, a ... efectos de instrnir el expediente gubernativo, y manifestándose por ambos señores que examinado el certificado relativo al mozo núm. 3 de Daganzo, Ramos Castro, aprecian ciertas diferencias entre el diagnóstico y la calificación, que pudiera ser debido á un error ó equivocación material, puesto que por sus notas particulares resulta que padecía una afección de la clase 3.º, orden 6.º, núm. 175, la cual no permite su totalización y prueba que se incluyó en algún otro certificado, el que debía de ser texto de el del mozo de Daganzo, y por consecuencia dar por resultado la clasificación de útil condicional, por la que proponen se cite al citado mozo á nuevo reconocimiente:

Considerando que el art. 134 de la Ley ordena que no se tramiten los recursos ó reclamaciones que, como ocurre con el presente, no se acomodan á lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la misma:

Considerando que el escrito del 88nor Godín es de estimar como queja dirigida á este Cuerpo y á los efectos de la instrucción del expediente gubernativo que se pide para depurar los hechos y exigir las responsabili-

dades consignientes: Considerando que desde el momento en que los facultativos admiten la posibilidad de la existencia de un error material, debe ante todo procurarse su subsanación inmediata en evitación de mayores perjuicios, no obstante de que se resuelvan en definiva las dudas suscitadas sobre el reconocimiento del citado mozo, en la forma y por el procedimiento que establecen los artículos 16 del Regiamento para la declaración de exenciones por causa de inutilidad física y el 129 de la Ley, y de las niteriores resoluciones que procedan, esta Comisión, de conformidad con el parecer del Ponente Sr. Reixa, acordo:

1.º Que se cite al mozo núm. 3 de Daganzo, Ramos Castro Abajo y á los interesados que quieran concurrir, especialmente al reclamante, para que el mencionado mozo núm. 3 sea nuevamente reconocido por los dos facul-

tativos de este Cuerpo.

2.º Que se solicite del excelentísimo señor Capilán general de la Región, el nombramiento de un facultativo que practique un nuevo reconocimiento del mismo roza á los efectos

del citado art. 16; y
3.º Que apurando el procedimiento
anterior, se dé nuevamente cuenta
para hacer la clasificación definitiva
que compete á este Cuerpe, una res
se diluciden las dudas suscitadas y se
depure la reclamación presentada.

Subsanar el error material padecido en el acta del día 11 referente al mozo número 1 del distrito de la Latina y reemplazo actual, Ramón Alonso, que figura clasificado como útil condicionat, toda vez que su clasificación definitiva no puede hacerse hasta que jastifique haber sido indultado de la peralidad del act. El de la Lev.

nalidad del art. 31 de la Ley.
Asimismo se acordó subsanar el error
padeci lo al consignar que el mozo número 3, Víctor Martín z, pertenece al
Ayuntamiento de Colmenar Viejo, siando así que es al de Pedrezuela.

Asimismo acordó la Comisión quadra enterada de las Reales ór lenes del Ministerio de la Gobernación indultanto de la penalidad en que han incurrido, considerándolos comprendidos en el Real decreto de 6 de Junio último, á los mozos que á continuareión se expresan:

Francisco García Parreño, Adolfo Pontlereán Getina, Leopoldo Lasheras Poza, Mariano Rosado Torrejón, Guillermo Serrano Hernández, Julián Villanueva Besilmete y Manuel He-

Por el Sr. Secretario, á nombre dela Comisión, se interrogó á los represen-

tantes de los distritos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus nadres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, con nigo el Secretario de que certifico = V.º B.º = El Presidente, Amírola .- El Secretario, S. Viñals.

Avuntamientos

MADRID

Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de la tierra de brezo que sea necesaria en el ramo de Arbolado, Parques y Jardines, desde 1.º de Enero de 1908 al 31 de Diciembre de 1911, bajo el tipo de 35 milésimas de peseta cada kilogramo,

Los licitadores, que podrán presentarse por si ó por otra persona o Sociedad, con poder en estos ú timos casos, bastanteado por alguno de los Sres. Detrados Consistoriales D. Manuel Maria Moriano, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzaco, cornignarán previamente como fianza provisionali la cantidad de 70 pesetas en la Caja general de Depósitos v Amortización, acompañando á los respectivos sguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 140 pesetas que le se ... vuelta à la terminación del contrato, previa la certificación correspondients.

La subasta se verificará el día 16 de Julio de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentisimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallaran de manifieste en esta Secretaria (Negeciado 5.º), durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 12.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez dias, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma recismación alguna.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento. Madrid 6 de Junio de 1907.=El Secretario, F. asno.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11. y al presenterse llevar escrito en el sobre lo siguiente: 270posición para optar à la subasta del suministro de tierra de brezo al ramo de Arbolado Parques y Jardines.

D..., que vive.... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tierra de brezo al ramo de Arbolado, Parques y Jardines, desde 1.º de Enero de 1908 al 31 de Diciembre de 1911, y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia ... y ... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la bsja de-tsnto por ciento, en letra-en el precio tipo.)

> (Fecha y firma del proponente.) 713.-271.

Secretaria. - Negociado 2.º

Autorizada esta Exoma, Corporación por Real orden del Ministerio de la Gober nación en 12 de Julio próximo pasado para emitir Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100 amortiz bles con destino al pago de las dendas que por resultas de sus presupuestos se acrediten debidamente y que hayan sido contrafdas válidamente por la Corporación municipal hasta la promulgación del Real decreto de 21 de Marzo de 1905, y acordado por el Exemo. Ayuntemi ato en sesión de 22 de Diciembre último, sancionado por la Junta municipal en 30 de los mismos, que la consolidación de los expresados créditos se entiendan para aquellos no prescritos con arreglo á las disposiciones legales que rigen sobre la materia, el Exeme. Sr. Aleaida Presidente, por decreto de 4 del actual, se ha servide acordar, que en el plazo que media hasta fin del mes corriente, los poseedores de créditos comprendidos en la operación, podrán solicitar la consolicación, debiendo justificarse en forma la personalidad del reclamante y la legitimidad del crédito.

El canje se reclamará en impresos que se facilitarán por la Contaduria del excelentísimo Ayuntamiento, en les cuales se expresará la enantía del crédite y su procedencia.

Si los créditos son por carpetas representativas de cupones ú obligaciones a mortizadas, han de scompañarse al impreso que se olta.

Si el justificante del crédito existlese en la Contaduria, por ser cuenta, factura ó certificación, dicha oficina unirá en el soto de la petición aquel documento.

La Comisión liquidadora de Resultas, previo informe de la Contaduria y liquidación de intereses, en su caso, y el de la Interveneción, propondrá al Excelentisimo Ayuntamiento, por tramitación sumarisima, la cuantia efectiva del orédito a reconocer y canjear por Obligaciones de Resultas del 4 por 100.

La oltada Comisión, cuando se trate de créditos al portador, dictaminara por conjuntos de créditos, formulando cada vez un solo dictamen, y sin que pueda demorarse la tramitación de estas reclamaciones mayor plazo del comprendido enti " s sesiones del Exeme. Ayuntamicuto.

En el despacho ó resolución de todos los asuntos, se observará el orde a numé rico asignado al ingreen de las reclamaciones, à no ser que que as implembles al interesado lo impidan.

En los créditos procedentes de ex-

propiaciones de terrenos que estén esorituradas, se unirá à la reclamación la primera copia de la escritura. Cuando sólo exista acqerdo municipal, será condición previa el otorgamiento de es-

Las obligaciones que carecieran de orédito legislativo en los presupuestos municipales, serán objeto de previo examen por la Comisión de Hacienda, y si el informe fuese favorable, la Comisión liquidadora de resultas, propondrá al Exemo, Ayantamiento el reconocimiento de crédito y el canje por chligaciones.

Los expedientes relativos á devoluciones por ingresos indebidos, serán examinados por las Comisiones respectivas, proponiéndose al Exemo. Ayuntamiento en caso procedente, por la Comisión liquidadors, el canje por las obligaciones de resultas que corresponda.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Exemo. Sr. Alcalde Presidente, se anuncia al público para su conceimiente.

Madrid 6 de Junio de 1907 .= El Seoretario, F. Ruano.

apondiente cerufic

712.-271.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.

D. Arturo Pardo y Manuel de Villena Duque de Arévalo del Rey, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta

Hago saber: Que en cumplimiento de le que dispone el art: 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recintamiento vigente, se notifica á los mozos que hayan de ser comprendidos en al proximo alistamiento de 1908 per este distrito, y necesiten comprobar para las excepciones one so proposgan siegas la ansencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante el presente mes presentarse en esta Tenencia de Alcaldía, solicitando la incoación del expediente de ausencia que el expresado articulo determina; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en dieho plazo, les parará los perjuiclos correspondientes.

Madrid I.º de Junio de 1907.= El Duque de Arevalo.

715.-271.

D. Arturo Pardo y Manuel de Villena, Duque de Arévalo del Rey, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta

Hage saher: Que no habiendo comparecido el mozo Joaquin Elera García à la revisión de su talla como comprendido en el número 254 del año 1904, no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruído el oportuno expediente con arregio & lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consigniente.

En tal concepto se le l'ams, cita y emplaza para que inmediatamente concurra ante mi Autoridad con el fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta de Reciutamiente; spercibido que, de no comparecer, será tratado con todo el rigor de la Ley.

Por todo lo cual ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura, remitiendo a esta Tenencia al mencionado

Madrid 21 de Mayo de 1907 .= El Duque de Arévalo.

716. - 271.

PARQUE REGIONAL DE ARTILLERÍA DEL

Primer Cuerpo de Ejército

Sr. Coronel Director del Parque Regional de Artillería del primer Cuerpo de Ejército.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta del material vefactos inútiles que existen en los alrocenes de este Parque, Campamento L. Carabanchel, y eu la del lapósito de armamento de artillería de Badajoz, cu e número figura en la nota inserta a continuación, por el presente se con os á una subasta pública que tendrá lugar el dia 8 de Julio próximo, á las nueve, en el despacho del senor Director del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentat los licitadores sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo adjunto, en pliegos cerrados, durante los treinta minutos anteriores á la citada hora, debiendo ser acompañadas de resguardo que acredite haber heche el depósito á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales que regirá en dichasubasta. Dicho documento, en unión del pliego de condiciones económicas-facultativas y el de precios límites, se hallarán de manifiesto en esta dependencia todos los días no feriados, de nueve á trece. Los efectos objeto de la subasta, podrán verlos los licitadores en los días y horas indicadas, en los almacenes que tiene este Parque regional en Madrid, Campamento de Carabanchel y almacenes del depósito de armamento de artilleria de Badajoz.

Primer lote

8. Fueiles ray dos españoles, modelo 1011; ne 11 minmetros, con recamara Freire Brult y bayoneta.

86 Mosquetones ray ados, modelo 1874, de 11 milimetros.

134 Tercerolas rayadas, modelo 1871, de 11 milimetros.

80 Tercerolas Wincherter, modelo 1873: 570 Cartuchos metálicos con bala para revolver Sefanchem.

80 Mosquetones rayados, mod 10 18:4, de 11 milimetros, con recamara Freire

5.860 Cartuches metallocs con bala, para mosquetón y tercercia, de 11 milimetros. App in o obnegse .c

Segundo lote

6 Atalajes experimentales, color avellana para parejas de guías, sin collerones, inutiles.

3 Atalajes experimentales, color avellana para parejas de tronco, sin collerones ni violines, infriles.

6 Atalajes para una mula de guias ó ganchos de carro de trinchera ó cata an: inútiles.

2 Atalajes para una mula de varas ó tronco de carro de trinchera ó catalán

12 Almohadones para carro de municiones, modelo 1868, reformado al 80, inutiles.

1 Almohadon para armón, modelo 1868, reformados al 80, inútiles.

141 Collerones metalicos, sistema Tirburg, inútiles.

15 Collerones, modelo 1899, inútiles.

31 Monturas de plaza montadas, sin pechera ni tirantes, inútiles.

Tercer lote

1 Carruaje par equipajes del Estado Mayor divisionario, inútiles.

15 Ruedas de cubo metálico para material de 8 milimetros, inutiles,

15 Ruedas herradas, modelo 1868, inútiles.

8 Cuarto lote 19 11

4.655 kilogramos de acero en ge-

9.955 kilogramos de hierro forjado en general de desbarate.

10.258 kilogrames de hierro fundido en general de desbarate.

Quinto lote

13.765 kilogramos de latón en general de desbarate.

46 kilogramos de cobre en general de desbarate.

907 kilogramos de plomo en general de desbarate.

6.415 kilogramos de bronce en general de desbarate.

Depositados en los almacenes del depósito de armamento de Badajoz.

Sexto lote

840 kilogramos de acero en general de desbarate.

30.105 kilogramos de hierro en general de desbarate.

Séptimo lote

57.397 kllogrames de bronce en general de desbarate.

6.797'400 kilogramos de latón en general de desbarate.

1.415 kilogramos de plomo en general de desbarate.

Madrid 4 de Junio de 1907.=El Coronel Director, Vicente Sanchis.

Modelo de proposición

D. N. N..., demiciliado en..., calle de..., núm..., piso..., según cédula personal que exhibe y representante de D. N. N..., o de la Sociedad... (en whend do podos otorgano), outorade dol anuncio inserto en el núm. ... de la Gaceta de Madrid 6 del Bolerin oficial de la provincia de Madrid, correspondiente al dia..., del mes..., de..., y de los pliegos de condiciones legales, coonómico facultativa y de precios límites para la contratación por la subasta pública de los efectos inútiles que existen para su venta en el Parque de Artilleria de esta corte, almacenes del Campamento de Carabanchel y almacenes del depósito de armamento de Badajoz, se compromete à adquirir los efectos del... (primero, segundo 6 el que sea), lote en..., (tantas pesetas).

(Si la oferta se hiolese á varios lotes, se expresarán éstos sucesiva y separadamente con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando las cantidades en letra).

(Fecha y firms del proponente).

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Eduardo Dominguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia número setenta y uno.—En la villa y corre de Madrid, à 14 de Mayo de 1907, en los autos de juició ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia

del distrito de Buenavista de esta corte, seguidos entre partes: de una como demandante y apelante, D. Felipe Sánchez Carnicero, mayor de edad, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pantaleón Hernando, y defendido por el Letrado D. Miguel Jiménez Madrid; y de otra como demandado, D. Juan Sánchez García, el cual no ha comparecido ante esta Sala, habiéndose entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre que se practiquen las operaciones testamentarias de doña Nicomedes Carnicero, y se entregue al demandante su legítima materna.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada, por la que declarándose como se declara no haber lugar á la demanda promovida por el Procurador D. Pantaleón Hernando, en nombre de D. Felipe Sánchez Carnicero, en su escrito de 26 de Julio de 1904, se absuelve de ella a D. Juan Sánchez García, sin hacer especial condenación de costas; y á su tiempo devuelvánse los autos al Juzgado originario con la correspondiente certificación y carta orden apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el Bolatin de esta
provincia y Diario oficial de Avisos, por
la rebeldía de D. Juan Sánchez García,
lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—Marcial G. de la Fuente,—Luis Pence
de León:—Vicente Fernández.—Ramón
Nieto.—Joaquín María de Alós.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ramón Nieto, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de como Ttibunal hoy 14 de Mayo de 1907, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corajo.

Y para que conste y llevar à efecto su publicación en el Bollerin oficial de esta corte, pongo la presente que firmo en Madrid à 21 de Mayo de 1907. —Eduardo Domíngues.

784.-272.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.º-En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista de esta corte, seguida contra D. Fernando Muñoz Torroba, por tentativa de soborno y estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Secolón 3.ª auto con fecha 10 del actual, señalando el día 25 de Junio próximo, y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se olte al testigo D. Naroiso Vela Sánchez, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca á declarar ante la la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole sa obligación que tiene de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 \$ 50 pesetas.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, José Aparici.

786.-272.

Juzgados de primera instancia

LATINA

pingem la alcome

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo

se cita a Pedro Mata Rodríguez, de veintisiete años de edad, easado, vendedor, que ha tenido su domicilio en la carrera de San Isidro, núm. 31, piso principal, para que comparezea en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que este edicto ruere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuiclo de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Junio de 1907. = V.º B.º = Trassierra. = El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

787.-272

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia diotada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el ramo separado sobre responsabilidad civil del procesado Eladio Lineon de la Cruz Expósito, formado á las resultas de causa que contra él y otra se instruye sobre expendición y conpación de moneda falsa, se sacan á la venta en pública y judicial subasta, los semovientes siguientes:

Pesetas.

Una yegua en capa torda apizarrada, de tres años, a)zada seis cuartas y media, sin hierro, mala dentadura, parálisis del labio posterior é inclinación al lado derecho del labio anterior como consecuencia de una parálisis, herida sin cicatrizar en lo alto de la cruz y peles blancos en los costillaros, procedente del roce del aparejo, en mal estado de carnes; valorada en 80 per

Total 310

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día 25 de los corrientes, previn'éndose à los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignarse previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 per 100 efectivo del valor dado á los mismos, sin ouyo requ's to no serán admitidos; que la lieitación podrá hacerse á cada uno de los semovientes antes reseñados; que no se admitirán posturas que no eubran las dos terceras partes de la tasación dada à las expresadas oaballerías; que podrán examinarse por los que deseen tomar parte en el remate, hasta el día en que éste se verifique en la posada de la Parra de esta ciudad, en donde se enquentran de-

Alcala de Henares 1.º de Junio de 1907.=V.º B.º=El Juez de instrucción, Martinez Córdova.=El Actuario, Pascual Moreno. 646.-268.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corie, se cita, llama y emplaza a Eugenio González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extingir la pena impuesta en julcio de faltas; bajo aperabimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907. - V. B. - Santiago Mataix. - El Secretarie, Mariano Ordas.

486.-261.

COMPAÑIA

DE LOS

Caminos de Hierro del Sur de España

El Consejo de administración de la Compañía convoca à los señores acelonistas à Junta general ordinarla para el Viernes 28 de Junio, à las once da la mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle de la Lealtad, núm. II, en Madrid.

Los señores accionistas que descen asistir ó ser representados en dicha Junta, deberán depositar sus títulos en Madrid, en el domicilio social, ó en París, 10, Rue de la Paix, antes del 21 de Junio.

Madrid 10 de Junio de 1907.-El Vicepresidente accidental, Juan Rózpide.

96.-P.

Ptas. Cts.

Ferrocarril de Langreo

Balance aprobado por la Junta genera de accionistas celebrada el dia 2 del Junio de 1907.

ACTIVO

* Winnessed British and American	COLUMN TOWNS OF STREET
Gastos de establecimien-	
to	Ten sea land on
D I wie word a month of the same	17.153.663 89
Plaza de Toros de	est bridge tos
Gijón.	2.520
Ferrocarriles económicos	2.020
- Strobattines economicos	Consisterial
de Asturias	180.000
Sindicato del Puerto del	T ALCONO STATE
Macan Macan	
Musel	10.310 30
Quebranto y gasto de las	ELL DENGL
obligaciones de 1881	101 201 10
Material de 1881.	194.521 13
Material a amortizar	241.894 54
Aimacen de repuesto	729 163 75
Material en construcción.	
description on construction.	123.397 60
Existencias de fondos	17.541 44
77.500 petetas 4 por 100	A STATE OF THE STA
interior	CHANGE OF THE PARTY OF
interior	56.484 93
En poder de Banqueros.	14.909 78
Varios deudores	
Dantidas and	59.930 30
Partidas en suspenso	53.714 78
Acciones en cartera.	29.450
Acciones en depósito	
and or dobosito.	1.453.845
23 10 Blogations of a gla	red waterena.
Total	20.321.857 44
St. Minide o de ilates	CHARLETT STORY
thatin were but the	
PASIVO	
S AS ASIVU	en see 165

Titulos pendientes de conversión. 23.066
Partidas à liquidar. 30.524 28
Depósitos en garantía. 344.525 06
Idem voluntarios 40.
ciones. 12.550.000

Emisión de obligaciones 12.355,000

Emisión de obligaciones 2.000.000

Subvención y auxilio del Estado 1.162.779 18

Beneficios capitalizados 936.126.08

Reserva de beneficios... 220 342 72 Ganancias y pérdidas... 242 364 81 Total..... 20.321.857 44

Madrid 1.º de Enero de 1907. = V.º.B.º = El Administrador Delegado, José María Celleruelo. = El Secretario Contador, Aurelio Rico.

Escuela Tipogranoa del Hespicio

94.-P.